Municipalidad de Pirayú
Juntos por la pujante e histórica ciudad de Pirayú

RUC N° 80000725-5
Tel.: (0519) 20112
www.pirayu.gov.py
Tte. R. Gómez entre Gral. Diaz y Juan Pablo II

RESOLUCIÓN I. M. N° 356/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA "MORENO INGENIERÍA DE RICARDO MORENO" CON RUC N° 4845486-9, LA CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. Nº 6101 REINO DE ESPAÑA con ID: 416.555.

Pirayú, 05 de agosto de 2022.-

VISTO: El llamado a Contratación por Directa para la "CONSTRUCCIÓN DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 6101 REINO DE ESPAÑA", realizado por la Unidad Operativa de Contrataciones de esta Institución con ID Nº 416.555, y----------

CONSIDERANDO:

Que, tanto la Unidad Operativa de Contrataciones como el Comité de Evaluación de esta Municipalidad se han ajustado en todos sus términos conforme a las disposiciones de la Ley Nº 3439/07 "Que Modifica la Ley N° 2.051 DE CONTRATACIONES PUBLICAS y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas reglamentada por el Decreto 2992/19----------

Que, el Comité de Evaluación, posterior a un minucioso estudio de las ofertas y del referido proceso ha emitido una recomendación para la adjudicación del presente llamado a Contratación Directa. ----------

Que, es atribución de la Intendente Municipal dictar las resoluciones para el ejercicio de sus funciones, conferidas por el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" ----------

LA INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º. ADJUDICAR a la firma "MORENO INGENIERÍA De Ricardo Moreno" con Ruc N° 4845846-9, el contrato para la CONSTRUCCION DE COCINA COMEDOR EN LA ESC. BAS. N° 6101 REINO DE ESPAÑA, en la suma de Gs. 151.685.436 (guaraníes ciento cincuenta y un millones seiscientos ochenta y cinco mil cuatrocientos treinta y seis) IVA Incluido. ----------

Art. 2º: **AUTORIZAR** la firma de Contrato entre la Municipalidad de Pirayú y la Empresa MORENO INGENIERIA De Ricardo Moreno con RUC N° 4845846-9, conforme a lo establecido en el considerando de la presente Resolución. ----------

Art. 3º: **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

.....
Prof. Myrian Graciela Castro
Secretaria General

.....
Prof. Cynthia R. Godoy De Egusquiza
Intendente Municipal